LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ABREVIADA (ARTÍCULO 159.6 LCSP)

SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

CARÁTULA
SERVICIO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**. – Secretaría General

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO. –** Prestación del Servicio de Consultoría del Reglamento de Protección de Datos y de Delegado/a de Protección de Datos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 2 **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** – El valor estimado del contrato asciende a un total de 19.800,00 € €.

ANUALIDAD	**BASE (€)**	**21 % de IVA (€)**	**TOTAL (€)**
1 enero 2022-31 diciembre de 2022	9.900,00 €	2.079,00 €	11.979.00€
Prórroga: 1 de enero de 2023- 31 de diciembre de 2023	9.900,00 €	2.079,00 €	11.979.00€
TOTAL	19.800,00€	4.158,00	23.958,00

Por su parte, **el presupuesto base de licitación**, como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluyendo el IVA, pero sin considerar las prórrogas y posibles modificados asciende a 11.979,00 €.

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. - El precio resultante de la adjudicación contrato será imputado con cargo a la partida 0100 9201 227.99 del Presupuesto Municipal del año 2022.

Punto 4 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS. –** Diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 159.6 de la LCSP).

Punto 5 **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIAS ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL.** No es precisa su acreditación.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

Punto 6 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: máximo de 120 puntos.**

1) Precio: Por cada 500 € de rebaja sobre el precio establecido, se otorgarán 10 puntos, con un total de 40 puntos. Para ello, se procederá la comparación del precio ofertado por una anualidad sin IVA con respecto a la indicada en el Punto 2 de la presente carátula.

2) Experiencia de la persona propuesta como Delegada de Protección de Datos: experiencia de nombramiento como Delegado/a de Protección de Datos: 2 punto por cada Entidad Local en la que haya sido nombrado/a en los últimos 3 años, hasta un total de 10 puntos.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de las Entidades Locales donde se haya prestado servicio debiendo incluir expresa mención a la función ejercida y plazo de ejecución. Solo se valorará una certificación por Entidad independientemente del tiempo de ejercicio del cargo.

3) Titulación de la persona propuesta como Delegada de Protección de Datos: certificado de Delegado de Protección de Datos de acuerdo con el esquema de certificación de la Agencia Española de Protección de Datos : 5 puntos

Esta titulación se acreditará mediante entrega de copia de certificado emitido por entidad acreditada por ENAC.

4) Experiencia y titulación adicionales a las exigidas en los Pliegos de Prescripciones técnicos de las personas miembros del equipo de consultoría:

a. Certificados de delegados de protección de datos adicionales: Un certificado adicional de acuerdo con el esquema de certificación de la Agencia Española de Protección de Datos : 5 puntos

    1. Esta titulación se acreditará mediante entrega de copia de certificado emitido por entidad acreditada por ENAC.

b. Titulación de, al menos, C1 en euskera de algún miembro del equipo de trabajo propuesto: 10 puntos.

    1. Esta titulación se acreditará mediante copia compulsada del título.

c. Master en Derecho de las tecnologías o en el ejercicio de la abogacía: por cada máster 5 puntos hasta un máximo de 10.

    1. Esta titulación se acreditará mediante copia compulsada del título

5) Incremento del número de visitas presenciales anuales con respecto a las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 puntos por cada visita hasta un total de 15 puntos. La oferta señalará el número de visitas comprometidas.

6) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato:

a. Tres cursos de formación sobre nociones básicas en materia de protección de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

datos y casos sobre los mismos. Los cursos estarán dirigidos al personal con un mínimo de 10 horas cada uno de ellos y en función de los diferentes puestos de trabajo y consiguientes necesidades. En el supuesto de ser ofertados se otorgará una puntuación de 15.

7) Certificación de la empresa proponente en calidad ISO 9000, medio ambiente ISO 14000 o seguridad de la información ISO 27000: por cada certificado 5 puntos hasta un máximo de 10. Acreditación mediante copia de la certificación.

Se considerará como baja temeraria a los efectos del artículo 149 de la LCSP todas aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 60 puntos en la valoración de la totalidad de los criterios.

CRITERIOS de Desempate.- En el supuesto de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se procederá a la aplicación de los siguientes criterios específicos para el desempate y por el siguiente orden de prelación:

1. Preferencia por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
2. Si persistiera en empate, preferencia en la adjudicación por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores/as con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
3. Si, tras la aplicación de los precedentes criterios, se mantiene el empate entre dos o más empresas, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Punto 7.-**DURACION DEL CONTRATO.-** Contrato de un año (1 de enero de 2022-31 de diciembre de 2022), prorrogable, de manera expresa, a otro año natural (1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023).

Punto 8.- **REVISION DE PRECIOS**. No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 9.-**PROCEDIMIENTO**. El procedimiento de adjudicación es ABIERTO SIMPLIFICADO y la tramitación ABREVIADA (SUPERSIMPLIFICADO) conforme a lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Punto 10.- **CUANTÍA DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**. No se exigen (art 106 y 159,6 LCSP).

Punto 11- **FACTURACIÓN Y PAGO**. La facturación del servicio se llevará a cabo de manera mensual durante el año natural y cobro mediante domiciliación bancaria

Punto 12.-**PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**. Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

Punto 13-**CONDICION SUSPENSIVA DE LA EXISTENCIA DE CREDITO**. El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte, y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 14.-**MODIFICACIONES CONTRACTUALES** Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran las circunstancias previstas en el art 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Punto 15.-**ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCION DEL CONTRATO**. De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Punto 16 **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN-**No procederá la cesión o subcontratación.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2

PRESUPUESTO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 2 de la carátula

CLÁUSULA 3
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

Plazo: Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

Forma: Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentará un único sobre cerrado en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

El sobre deberá estar necesariamente firmado por licitador o persona que lo represente,

Contenido del Sobre:

*** Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo. La no presentación del Anexo supondrá la automática exclusión del procedimiento de licitación.**

En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías. En todo caso, los gastos de viaje y desplazamiento, así como los que pudiera incurrir el equipo de trabajo para su manutención en los desplazamientos estarán incluidos en la oferta.

Las ofertas deberán incluir la documentación precisa para la acreditación de los criterios. No se ofertará subsanación de presentación de documentación.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

Proposiciones por Correo: En el caso de que la licitadora envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

1.- Hasta la implantación de dispositivos informáticos que permitan la apertura y valoración de las ofertas presentadas de manera automática, dicha apertura será llevada a cabo por una Comisión con la siguiente composición:

- Concejal/a Delegado/a adjunto/a del Área
- Jefa del área de Personas y Relaciones Laborales
- Técnico/a de Contratación.
- Secretaria General que dará fe del acto de apertura.

2.- La Comisión procederá a la lectura de la totalidad de proposiciones económicas presentadas. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

3.- Para identificar si alguna licitadora incurre en oferta desproporcionada o anormalmente baja el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormalmente baja y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

4.- Se procederá a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas. Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego. Esta clasificación será incluida en el Acta de apertura y será suscrita por los asistentes a la misma.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

5.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha del Acta en la que se indique la prelación de ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

6.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o empresas licitadoras y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En dicha resolución se incluirá:

- En relación con las ofertas descartadas, la exposición de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Empresa adjudicataria, características y ventajas de la proposición determinantes de la selección.

7.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a las empresas licitadoras por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

8.- Comunicaciones: Tanto las comunicaciones con las ofertas participantes como en su caso, la notificación de la adjudicación se llevarán a cabo a través de medios telemáticos en el correo electrónico señalado en la oferta siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación disponga de los medios ofimáticos precisos para ello. En caso contrario, se deberá hacer constar en el expediente las razones en virtud de las cuales se hace preciso el uso de otros soportes.

9.- De acuerdo con la regulación aplicable a este procedimiento de contratación, la formalización del contrato se efectúa mediante la firma de aceptación por el/la contratista de la resolución de adjudicación, ya sea por medios telemáticos o en soporte papel. No obstante lo anterior, y considerando el contenido de las prestaciones de la presente contratación, la formalización exigirá la subscripción del correspondiente contrato del que formarán parte una copia del presente Pliego de Condiciones Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

10.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas (ofertas firmadas, acta/s, informes emitidos etc.) serán publicados en el perfil del órgano contratante, una vez notificada la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 4

ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Se procederá a la firma del contrato en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la notificación correspondiente a la adjudicación contractual.

2.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento durante todo el período de ejecución del contrato.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

3.- Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a ésta en el acuerdo de adjudicación del contrato. Por su parte, la empresa adjudicataria remitirá la identidad de la persona que será designada como Delegada de Protección de Datos, que actuará, asimismo, como coordinadora de la ejecución del presente servicio.

CLÁUSULA 5
DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1) La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

La oferta adjudicataria deberá indicar el Convenio Colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Administración podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones del pago de los salarios de los/as trabajadores /as afectados/as en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

2) El incumplimiento de estas obligaciones por la adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ésta no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

3) Son de cargo de la empresa adjudicataria cuantos gastos e impuestos se deriven de este contrato, tanto de la actividad que realicen para su ejecución, como los dimanantes de las publicaciones correspondientes, los anuncios de la prensa periódica, en su caso.

5.2 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No procederá la cesión o subcontratación.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

5.3 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la adjudicataria, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Será de cuenta de ésta indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 196 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de **incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso** de las prestaciones que son objeto del servicio determinado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, por causas imputables a la contratista, y siempre que en el Pliego no se haya fijado otra sanción o consecuencia para la adjudicataria, la Administración:

a) Impondrá sanción equivalente al 10% del precio del contrato de la anualidad correspondiente, previo expediente contradictorio con la empresa adjudicataria.

b) Cuando el monto de las sanciones impuestas por la letra anterior equivalga al 50% del precio total del contrato incluyendo todas las anualidades, podrá proceder a resolver el contrato, salvo que el interés público aconseje la continuación del mismo. En este último supuesto las sanciones a imponer equivaldrán al 20% del precio del contrato de la anualidad correspondiente hasta que el total de las sanciones impuestas lleguen al 75% del precio total del contrato incluyendo todas las anualidades, en cuyo caso procederá la resolución.

En caso de **incumplimiento total de las prestaciones** que son objeto del servicio determinado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, por causas imputables a la contratista, la Administración procederá a la resolución contractual.

CLÁUSULA 6
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato no se prevé ninguna modificación de éste. Si, por razones de interés público o por casos no previstos, fuera necesaria una modificación en el presente Pliego de Condiciones, una prestación adicional, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, se atenderá a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones serán obligatorias para la adjudicataria, se acordarán previa audiencia de la

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

misma y deberán formalizarse en documento administrativo.

CLÁUSULA 7
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, las señaladas en el artículo 211 y 306 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo serán causas de resolución del contrato la falsedad de cualquier dato o documento (continente y contenido) de los suministrados por la adjudicataria en la fase de licitación y ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución fijadas en este pliego.

CLÁUSULA 8
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

CLÁUSULA 9
NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO

La presente contratación se regirá:

- Por las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones de su carátula.
- Por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa reglamentaria de desarrollo
- Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la medida en que se ajuste la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y hasta el dictado de su propia normativa de desarrollo.

- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

CLÁUSULA 10
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso a los mismos por parte de la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

Laudio / Llodio, noviembre 2021

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

ANEXO I

MODELO DE OFERTA

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ...., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la contratación del Servicio de Delegado de Protección de Datos y Consultoría del RGPD.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...

CUARTO.- Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar su empresa la adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar

QUINTO.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y por el importes y condiciones que a continuación se referencian:

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/CIF: P0103800I

1.- Precio:

ANUALIDAD	BASE (€)	21 % de IVA (€)	TOTAL (€)
	€	€	€

2.- Experiencia de la persona propuesta como Delegada de Protección de Datos: experiencia de nombramiento como Delegado/a de Protección de Datos: (se aporta/no se aporta)

3.- Titulación de la persona propuesta como Delegada de Protección de Datos: certificado de Delegado de Protección de Datos de acuerdo con el esquema de certificación de la Agencia Española de Protección de Datos. (se aporta/no se aporta)

3.- Experiencia y titulación adicionales a las exigidas en los Pliegos de Prescripciones técnicos de las personas miembros del equipo de consultoría:

a. Certificados de delegados de protección de datos adicionales: Un certificado adicional de acuerdo con el esquema de certificación de la Agencia Española de Protección de Datos (se aporta/ no se aporta)

b. Titulación de, al menos, C1 en euskera de algún miembro del equipo de trabajo propuesto (se aporta/ no se aporta)

c. Master en Derecho de las tecnologías o en el ejercicio de la abogacía: (se aporta /no se aporta)

4.- Incremento del número de visitas presenciales anuales con respecto a las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: compromiso de realizar…….. adicionales sobre las 3 previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Cursos de formación sobre nociones básicas en materia de protección de datos y casos sobre los mismos. Se ofertan …….. (número) cursos de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

6.- Certificación de la empresa proponente en calidad ISO 9000, medio ambiente ISO 14000 o seguridad de la información ISO 27000: Se aportan los siguientes…….. (no se aportan).

(Especificar en cada apartado lo que proceda).

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma